



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-MAY-1986

LEBRIJA  
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.76  
ESTATURA

O+  
G.S. RH

M  
SEXO

02-JUL-2004 LEBRIJA  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Alba...*  
REGISTRADORA NACIONAL  
ALMAREATRIZ RENGIFO LOPEZ



P-27 12100-59132782-M-1099362662-20050113 04739 05013A 02 162858426

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA  
1.099.362.662

NUMERO

OVIEDO ORTIZ

APELLIDOS

NELSON ENRIQUE

NOMBRES



*Nelson E Oviedo*  
FIRMA



Formulario del Registro Único Tributario



2. Concepto  0  2 Actualización

4. Número de formulario 14908049471



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 9 9 3 6 2 6 6 2 6. DV 1 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 14. Buzón electrónico 4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2 25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3 26. Número de Identificación 1 0 9 9 3 6 2 6 6 2 27. Fecha expedición 2 0 0 4 0 7 0 2

Lugar de expedición COLOMBIA 28. País 1 6 9 29. Departamento Santander 6 8 30. Ciudad/Municipio Lebrija 4 0 6

Primer apellido OVIEDO 32. Segundo apellido ORTIZ 33. Primer nombre NELSON 34. Otros nombres ENRIQUE

35. Razón social 36. Nombre comercial 37. Sigla-

UBICACIÓN

38. País COLOMBIA 39. Departamento Santander 6 8 40. Ciudad/Municipio Lebrija 4 0 6

41. Dirección principal VDA LA GUADA LOTE 3 AEROPUERTO FINCA HOYA VERDE

42. Correo electrónico nelsonortiz20152@hotmail.com

43. Código postal 44. Teléfono 1 3 0 4 2 4 9 4 2 8 2 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica: 46. Código 8 1 3 0 47. Fecha inicio actividad 2 0 1 7 0 2 0 3 48. Código 49. Fecha inicio actividad 50. Código 1 2 51. Código 52. Número establecimientos 1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

Código 4 9 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI  NO  60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 04 - 12 / 15 : 50 : 27

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016 Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:

984. Nombre OVIEDO ORTIZ NELSON ENRIQUE 985. Cargo CONTRIBUYENTE



Formulario del Registro Único Tributario

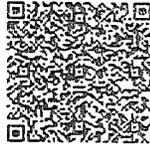


Espacio reservado para la DIAN

Página 2 de 3 Hoja 2

4. Número de formulario

14908049471



(415)7707212489984(8020) 000001490804947 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 9 9 3 6 2 6 6 2 1

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Bucaramanga

14. Buzón electrónico

4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma		
71. Clase	0 9		82. Nacional	_____ %
72. Número	_____	_____	83. Nacional público	_____ %
73. Fecha	_____	_____	84. Nacional privado	_____ %
74. Número de notaría	_____	_____	85. Extranjero	_____ %
75. Entidad de registro	0 3	_____	86. Extranjero público	_____ %
76. Fecha de registro	2 0 1 4 0 8 1 1	_____	87. Extranjero privado	_____ %
77. No. Matrícula mercantil	0 5 3 0 2 7 0 4 0 1	_____		
78. Departamento	6 8	_____		
79. Ciudad/Municipio	5	_____		
Vigencia				
80. Desde	_____	_____		
81. Hasta	_____	_____		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1				-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			



Formulario del Registro Único Tributario  
Establecimientos



Página 3 de 3 Hoja 6

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14908049471



(415)7707212489984(8020) 0000014908049471

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1 0 9 9 3 6 2 6 6 2 1  
6. DV 1  
12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga  
14. Buzón electrónico 4

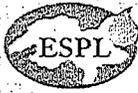
Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de	4 3 9 0
162. Nombre del establecimiento ORGANIZACION ESPECIALIZADA A SUS SERVICIOS ZONAS VERDES		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Lebrija 4 0 6	
165. Dirección VDA LA GUADA LOTE 3 AEROPUERTO FINCA HOYA VERDE		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
3 0 2 7 0 5	2 0 1 4 0 8 1 1	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
3 1 8 2 0 1 7 3 4 5		
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
162. Nombre del establecimiento		
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
165. Dirección		
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 043-2019	
<b>FECHA DE SUSCRIPCION:</b>	15 DE MARZO DE 2019
<b>OBJETO:</b>	PRESTAR LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, ROCERÍA, RETIRO DE ESCOMBROS Y MATERIAL VEGETAL QUE PUEDAN GENERAR OBSTRUCCIÓN EN LAS QUEBRADAS Y RIACHUELOS DEL CASCO URBANO COMO MEDIDA PARA LA MITIGACION DEL RIESGO POR INUNDACION EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA, SANTANDER.
<b>VALOR INICIAL:</b>	QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$15.000.000,00)
<b>PLAZO INICIAL:</b>	QUINCE (15) DIAS
<b>CONTRATISTA:</b>	NELSON ENRIQUE OVIEDO ORTIZ C.C.1.099.362.662 DE LEBRIJA E.CO. ORGANIZACION ESPECIALIZADA A SUS SERVICIOS ZONAS VERDES
<b>SUPERVISOR ADTIVO:</b>	SECRETARIO GENERAL ESPL
<b>ANTICIPO:</b>	N/A
<b>MUNICIPIO:</b>	LEBRIJA, SANTANDER

Entre los suscritos a saber, de una parte Dra. FULVIA SANTAMARIA ACOSTA, mayor de edad, vecina de esta ciudad, domiciliado en el Municipio de Lebrija, e identificado con la cedula de ciudadanía número 63.492.337 expedida en Bucaramanga, quien obra en nombre y representación legal de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P, NIT 800.137.201-5 en su calidad de GERENTE GENERAL, nombrada mediante Decreto No. 055, y acta de posesión No. 014 de julio 9 de 2018, con facultades para contratar y quien para los efectos de este contrato se denominará LA EMPRESA, y por otra parte el señor NELSON ENRIQUE OVIEDO ORTIZ, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 1.099.362.662 de Lebrija, en calidad de propietario de LA ORGANIZACION ESPECIALIZADA A SUS SERVICIOS ZONAS VERDES y quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato prestación de servicio, previas las siguientes declaraciones y consideraciones: 1.) Que la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA E.S.P, es una Empresa Industrial y Comercial de Estado del nivel municipal, con presupuesto propio y autonomía administrativa que se rige por sus propios estatutos y lo dispuesto en la ley 142 de 1994 de servicios públicos domiciliarios; con domicilio en el municipio de Lebrija. 2.) Que el contratista manifiesta expresamente bajo la gravedad del juramento que no concurre en él ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad legal contempladas en la Ley 142 de 1994 y normas concordantes, que le inhabilita su capacidad para contraer las obligaciones de este convenio o le impidan ejecutarlo conforme aparece en el texto del mismo. 3.) Que el presente pacto, por celebrarse con una Empresa Industrial y Comercial del Estado del nivel municipal sometida al régimen de los servicios públicos domiciliarios se regirá por las normas del derecho privado y se atenderá a lo establecido en el Manual de Contratación de la Empresa (Acuerdo No. 002 de febrero 10 de 2015). 4.) Que dentro de las facultades del Gerente de la EMPRESA está la de contratar los servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad. 5.) Que por tratarse de un contrato que no supera la cuantía autorizada para contratar directamente se ha dispuesto la celebración del presente contrato. En consideración a lo anterior, las partes arriba enunciadas han decidido celebrar este pacto que se regirá por las cláusulas que se consignan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: PRESTAR LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, ROCERÍA, RETIRO DE ESCOMBROS Y MATERIAL VEGETAL QUE PUEDAN GENERAR OBSTRUCCIÓN EN LAS QUEBRADAS Y RIACHUELOS DEL CASCO URBANO COMO MEDIDA PARA LA MITIGACION DEL RIESGO POR INUNDACION EN EL MUNICIPIO DE LEBRIJA, SANTANDER. PARAGRAFO: ALCANCE DEL OBJETO:** 1) Rocería de taludes y zonas de retiro de la quebrada las raíces que inicia desde la carrera 3 con diagonal 11 sector bajo del barrio la popa, pasando por la carrera 7 sector de la popa, puente lineal del sector del barrio San Jorge desde la carrera 7 hasta la 9: sector del barrio centro desde la urbanización los laureles entre la carrera 9 y 10, sector de urbanización la esmeralda carrera 10, 11, llegando a la carrera 12, sector cabecera del llano desde la carrera 12, pasando por detrás del cementerio desde la carrera 12 hasta encontrar la vía



nacional Bucaramanga- Barranca bermeja, diagonal a la calle 8, posteriormente sector de campo alegre pasando por la calle 7 hasta encontrar la unión de la quebrada las raíces con la quebrada la angula. 2) Limpieza manual del lecho de la quebrada las raíces que inicia desde la carrera 3 con diagonal 11 sector bajo del barrio la popa, pasando por la carrera 7 sector de la popa, puente lineal del sector del barrio San Jorge desde la carrera 7 hasta la 9; sector del barrio centro desde la urbanización los laureles entre la carrera 9 y 10, sector de urbanización la esmeralda carrera 10, 11, llegando a la carrera 12, sector cabecera del llano desde la carrera 12, pasando por detrás del cementerio desde la carrera 12 hasta encontrar la vía nacional Bucaramanga- Barrancabermeja, diagonal a la calle 8, posteriormente sector de campo alegre pasando por la calle 7 hasta encontrar la unión de la quebrada las raíces con la quebrada la angula. **CLAUSULA SEGUNDA: DEL PLAZO:** El término para la ejecución de este contrato de prestación de servicios es de **QUINCE (15) DIAS**. Término que empezará a contarse a partir de la fecha que se establezca en el acta de iniciación. **PARÁGRAFO:** Las partes contratantes declaran que, cuando por circunstancias especiales, calificadas previamente por el supervisor de este contrato, haya necesidad de modificar la duración del presente contrato, celebraran un contrato adicional con las firmas de las partes. **CLAUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO:** Para los efectos legales y fiscales, el valor del contrato de prestación de servicios asciende a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$15.000.000,00)**, siendo entendido que dicho valor comprende los costos directos e indirectos y la utilidad del contratista. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** LA EMPRESA pagará AL CONTRATISTA el valor del contrato teniendo en cuentas las deducciones de ley a que haya lugar, de la siguiente manera: En un primer pago parcial por avance de labores equivalente al 50% de los recursos destinados para el ejecución del contrato, y el 50 % restante a la liquidación del contrato, previa prestación del servicio y conformidad del mismo, a entera satisfacción de la empresa, expedida por el supervisor contractual, al igual que el pago de aportes de seguridad social y aportes parafiscales de conformidad con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA QUINTA: INTERVENTORIA Y/O SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaría General de la Empresa, quien ejercerá el control técnico y administrativo del contrato. **CLAUSULA SEXTA: DE LOS DEBERES DE EL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se compromete a: 1) Cumplir a cabalidad con el objeto contratado de acuerdo a los términos de referencia dispuestos por EMPULEBRIJA ESP. 2) Acatar los procedimientos impuestos por la Empresa, para llevar un control en la ejecución de las actividades contratadas. 3). Las demás que constan en la propuesta del contratista, y las que le señale el supervisor del contrato, inherentes al mismo y/o para su mejor cumplimiento. 4) Acreditar el pago de la seguridad social integral. 5) Realizar la Rocería de taludes y zonas de retiro de la quebrada las raíces que inicia desde la carrera 3 con diagonal 11 sector bajo del barrio la popa, pasando por la carrera 7 sector de la popa, puente lineal del sector del barrio San Jorge desde la carrera 7 hasta la 9; sector del barrio centro desde la urbanización los laureles entre la carrera 9 y 10, sector de urbanización la esmeralda carrera 10, 11, llegando a la carrera 12, sector cabecera del llano desde la carrera 12, pasando por detrás del cementerio desde la carrera 12 hasta encontrar la vía nacional Bucaramanga- Barranca bermeja, diagonal a la calle 8, posteriormente sector de campo alegre pasando por la calle 7 hasta encontrar la unión de la quebrada las raíces con la quebrada la angula. 6) Realizar la Limpieza manual del lecho de la quebrada las raíces que inicia desde la carrera 3 con diagonal 11 sector bajo del barrio la popa, pasando por la carrera 7 sector de la popa, puente lineal del sector del barrio San Jorge desde la carrera 7 hasta la 9; sector del barrio centro desde la urbanización los laureles entre la carrera 9 y 10, sector de urbanización la esmeralda carrera 10, 11, llegando a la carrera 12, sector cabecera del llano desde la carrera 12, pasando por detrás del cementerio desde la carrera 12 hasta encontrar la vía nacional Bucaramanga- Barrancabermeja, diagonal a la calle 8, posteriormente sector de campo alegre pasando por la calle 7 hasta encontrar la unión de la quebrada las raíces con la quebrada la angula. 7) Recuperar la capacidad hidráulica original de las quebradas, conformando las entradas y salidas, garantizando el flujo de las aguas. 8) Las demás que le sean asignadas en virtud del objeto contractual. **CLAUSULA SEPTIMA: RESPONSABILIDAD DE EL CONTRATISTA:** El contratista responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones inherentes al desarrollo y ejecución del presente contrato, en los términos de la ley previstos para el efecto. **CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:** LA EMPRESA se compromete a: 1) Cancelar el valor de este contrato en la forma establecida en el mismo. 2) Facilitar al CONTRATISTA toda la colaboración e información que se requiera para la ejecución del objeto del contrato. **CLAUSULA NOVENA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de terminación unilateral o caducidad del contrato, El Contratista pagará a favor de LA EMPRESA, el diez (10%)

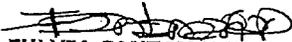


por ciento del valor total del contrato, a título de indemnización, por los perjuicios causados, la cual se podrá hacer efectiva del saldo a favor del contratista, si lo hubiere, sin perjuicio de las demás acciones legales. **CLAUSULA DECIMA. CESIÓN:** El Contratista no podrá ceder sus derechos y deberes, emanados del presente contrato, en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de LA ENTIDAD; pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA. INDEMNIDAD:** El Contratista mantendrá indemne a LA EMPRESA contra todo reclamo, demandas contenciosas, civiles y contra reclamaciones laborales de cualquier índole, inherentes al desarrollo del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En el evento de presentarse controversias entre las partes, con motivo del presente contrato, se acudirá a los mecanismos de solución de controversias contractuales establecidos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA TERCERA. DE LAS OBLIGACIONES LABORALES:** La Empresa, por el presente contrato, no adquiere ninguna relación laboral con el contratista. **CLAUSULA DECIMA CUARTA. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos a que se obliga LA ENTIDAD, se cancelarán con cargo al presupuesto general de rentas y gastos de la presente vigencia fiscal, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal # 19A00055 de 15 de marzo de 2019. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: DEL DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, derivados del presente contrato, las partes acuerdan tener como domicilio el municipio de Lebrija, Santander. **CLAUSULA DECIMA SEXTA. DE LAS OBLIGACIONES LABORALES:** La Empresa, por el presente contrato, no adquiere ninguna relación laboral con el contratista, quien será responsable por las obligaciones laborales de las personas que emplee a su cargo para la ejecución de este contrato. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:** Una vez firmado el contrato por las partes, este quedará perfeccionado.

Para constancia de lo anterior, el presente contrato se firma en Lebrija Santander, a los quince (15) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

  
FULVIA SANTAMARIA ACOSTA  
Gerente General

  
NELSON ENRIQUE OVIEDO ORTIZ  
C.C. 1.099.362.662 de Lebrija

Revisó: JAHIR ANDRES CASTELLANOS PRADA  
Jurídico EMPULEBRJA

Proyectó: NELLY ANDREA RAMIREZ FIGUEROA  
Secretaría General

**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE NO ENCONTRARSE INCURSO  
EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR**

Lebrija, día \_\_\_\_ del mes de MAYO de 2023

Doctor

**JUAN RIVERA LOPEZ**

Gerente General

Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Lebrija ESP

Ciudad

**REFERENCIA:** Declaración de no incurso en inhabilidades e incompatibilidades

Yo \_\_\_\_\_, Identificado con la cedula de Ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, declaro bajo la gravedad de juramento, que soy legalmente capaz y que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley para contratar y, que en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, seré responsable frente a la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LEBRIJA, y frente a terceros por los perjuicios que se ocasionen durante la ejecución del contrato.

\_\_\_\_\_  
**Firma**

C.C. \_\_\_\_\_

# Certificación Bancaria



Lebrija, 27 de Abril de 2023.

Señor

A quien pueda Interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que NELSON ENRIQUE OVIEDO ORTIZ identificado(a) con CC No. 1099362662 a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	Número Producto	Fecha Apertura (aaaa/mm/dd)	Estado
CUENTA AHORROS PLAN ESTANDAR	77668266960	2016/11/16	L BLOQUEO CTA POR COBRAR

\* Importante: Esta constancia solo hace referencia al producto mencionado anteriormente.

\* Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (575) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09-12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.